

KPI 1/16



Colegio de Abogados de Lima
Dirección de Ética Profesional

| | |
|----------------------------------|--------------|
| CONGRESO DE LA REPÚBLICA | |
| COMISIÓN ESPECIAL TC 2022 - 2023 | |
| RECIBIDO | |
| 01 3 AGO 2023 | |
| Folio: 16 | RU: 2023 |
| Firma: [Signature] | Hora: 10:09h |

Miraflores, 01 de agosto de 2023

OFICIO N° 0147-2023-CAL/DEP

Señor
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto
para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional
Plaza Bolívar s/n, Oficina N° 337, 3er Piso
Cercado de Lima.-

Ref.: Oficio N° 238-2022-2023-P-CETC/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al oficio de la referencia, adjunto al presente se remite copia simple del Expediente N° 229-2014, proceso seguido contra el abogado MEDINA BARCENA, Wilber Nilo.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



 *Colegio de Abogados de Lima*

Dr. MARCO CARLOS DEL POZO TORRES
Director de Ética Profesional





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Oficina de Seguridad Integral

2/16
C.14448922

000001

11 SET. 2014

Lima,

OFICIO N° 795-2014-OSI-GG-PJ

Señor Doctor
MARIO AMORETTI PACHAS
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Presente.-



Asunto: Comportamiento impropio de Abogado.- Da a conocer.

Ref.: Oficio N° 263-2014-JS-PNJ-PJ del 09 Setiembre de 2014

1130 P

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo cordialmente y a la vez para darle a conocer que en consideración al contenido del documento de la referencia, cuya copia adjunto, emitido por el Jefe de Seguridad del Palacio Nacional de Justicia, señor Pedro Rodríguez Ponce, esta Jefatura informa sobre el comportamiento impropio y falta de respeto cometida de manera reiterativa, por uno de los miembros de la Orden que usted dignamente representa, en contra del personal de seguridad que cumple sus funciones en el Palacio Nacional de Justicia, al momento de ingresar a este principal recinto judicial.

Los hechos materia del presente documento ocurrieron el día viernes 05 de Setiembre a las 10.13 horas aproximadamente y el día martes 09 de Setiembre a 09.20 horas, del año en curso, en que el Abogado **Sr. WILBER NILO MEDINA BARCENA**, identificado con Registro CAL. N° 22979, al momento de ingresar por la Puerta N° 04 del Palacio Nacional de Justicia (Jr. Miguel Aljovín), agredió con palabras ofensivas, soeces y denigrantes a las Agentes Femeninas de Seguridad Luisa Hurtado Barrenechea y Beatriz Arones Cabral, así como al Agente Masculino Oscar Murga Acosta, tan sólo por haberle solicitado su respectiva identificación, conforme a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la República, con el propósito de optimizar la seguridad en esta importante sede judicial.

En ese sentido, se hace de conocimiento a su Despacho sobre estos incidentes, para las acciones que estime pertinentes, precisando que el personal de seguridad sólo cumple con las disposiciones establecidas por la superioridad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS DALL'ORTO DE LA PEÑA
Jefe de la Oficina de Seguridad Integral (e)
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

PROVEIDO N° DEC/CAL
Miraflores:
VISTO:
Pase a: Dirección Ética
Para:

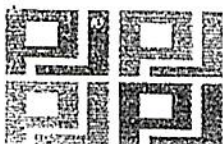
Mario Amoretti Pachas
Decano

Palacio Nacional de Justicia

CAL: 22979

3/16

PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
04 Folios
09 SET. 2014
RECIPIENTE
Hora: 16:31



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

000002

Lima, 09 de Setiembre del 2014

OFICIO N° 263-2014-JS-PNJ-PJ

Señor.
CARLOS DALL'ORTO DE LA PEÑA
Jefa de la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial
Presente.

Asunto: Incidente de servicio en la puerta N° 04
Ref: INFORME N° 002-2014-AO-OSI-PNJ-PJ

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez informarle con el documento de referencia sobre el incidente ocurrido el día 09 SET 14 cuando los agentes de servicio de la puerta N° 04 fueron victimas de faltamiento de respeto e insultos por parte del abogado, **WILBER NILO MEDINA BARCENA**, identificado con DNI N° 07624005, CAL N° 22979.

Hago propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

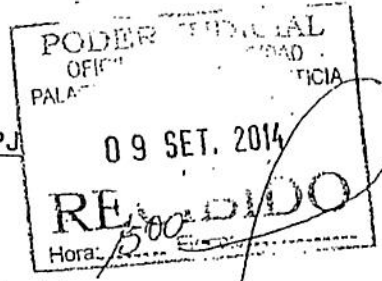


PEDRO E. RODRÍGUEZ PONCE
JEFE DE SEGURIDAD
PALACIO NACIONAL DE JUSTICIA

C.c.

Archivo.
PERP/lrs.

4/16



INFORME N° 002-2014-AO-OSI-PNJ-PJ

A : PEDRO E. RODRÍGUEZ PONCE
Jefe de Seguridad del Palacio Nacional de Justicia

ASUNTO : REITERADA FALTA DE RESPETO AL PERSONAL DE SEGURIDAD.

FECHA : Martes, 09 de setiembre, del 2014.

Con el debido respeto, me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. El día de la fecha, aproximadamente a las 09:20 de la mañana, hizo su ingreso por puerta N°4 y me hizo entrega de su carnet de abogado, el Sr. **WILBER NILO MEDINA BARCENA** identificado con DNI. 07624005, quien por reiterada ocasión ofendió y faltó el respeto tanto a las señoritas orientadoras como a los agentes de seguridad que laboramos en dicha puerta.
2. Las expresiones ofensivas del mencionado abogado fueron: "Cojude... no más hacen Uds.", "Esto es una huev...", luego refiriéndose al agente de seguridad Murga Acosta, mencionó: "Y aquí éste? jajaja éste no me sirve ni para limpiarme el po...". Posteriormente, cuando cruzó por el arco detector junto al agente Murga, lo miró y dijo: "Ni para limpiarme el baño me sirves". Sin embargo, ante tamaña falta de respeto, no le respondimos y atinamos sólo a mirarlo.
3. Es preciso mencionar que el pasado viernes 05 de setiembre del año en curso, aproximadamente a las 10:13 de la mañana, el mismo abogado **MEDINA BARCENA**, ingresó por la misma puerta sin querer identificarse y ante la solicitud de identificación que le hizo el agente Murga, el abogado sólo profirió insultos, alegando que por ser abogado no tenía porque identificarse. Dicha situación puede corroborarse a través de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad.
4. En ambas circunstancias, el señor **WILBER NILO MEDINA BARCENA**, abogado con CAL N° 22979 no sólo ha ofendido, faltado el respeto y discriminado al personal que labora para la Oficina de Seguridad Integral del Poder Judicial, sino que a su vez, ha faltado al código de ética y al decálogo que supuestamente rige y guía la conducta de todo letrado.

000003

- 5. Así mismo, el mencionado abogado, ha ido en contra de lo estipulado en la Constitución Política del Perú que sobre los Derechos Fundamentales de la Persona a la letra dice: Art. 1º. "La defensa de la persona humana y el **RESPECTO A SU DIGNIDAD** son el fin supremo de toda sociedad"; y Art. 2º. "A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, **CONDICIÓN ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE**".
- 6. Ante tales circunstancias, le expreso mi mayor indignación y repudio sobre la actitud de abogados como el señor **WILBER NILO MEDINA BARCENA**, que erróneamente creen que el portar un carnet de abogado les da derecho a pasarse por encima ciertas normas y a menoscabar la dignidad y la labor de los trabajadores de seguridad del Poder Judicial.
- 7. Es todo cuanto informo a Ud. a fin para fines que estime pertinentes.

Atentamente,

OPI. LUISA A. HURTADO BARRENECHEA
DNI. N° 09960422

OPI. BEATRIZ R. ARONES CABRAL
DNI. N°10762177

OPI. OSCAR MURGA ACOSTA
DNI. N° 07840429

Aumentar | Normal



02-02-2005
 MEDINA
 BARGENA
 VALERIANO
 Masculino
 02-02-1977
 ICA
 NASCA
 PRIMARIA
 SECUNDARIA
 SOTILLO
 19-02-2000
 VALIANO
 HUAY
 11-02-2013
 NINGUNA
 LOS ALPES LOS
 12-12-30
 LINA
 LINA
 PANOLINA
 LINA
 LINA
 12-09-1980
 LINA
 LINA
 LINA

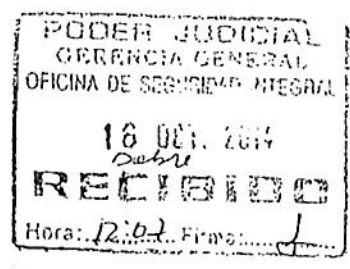
000004

Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Dirección de Ética Profesional

Miraflores, 14 de Octubre del 2014.

OFICIO N° 1187 -2014-DEP/CAL

Señor
CARLOS DALLÓRTO DE LA PEÑA
Jefe de la Oficina de Seguridad Integral (e)
Gerencia General - Poder Judicial
Av. Paseo de la Republica S/N – Cercado de Lima (Palacio de Justicia)
Presente.-



Referencia: Oficio N° 795-2014-OSI-GG-PJ

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez manifestarle que, para dar trámite la denuncia contra el abogado **WILBER NILO MEDINA BARCENA**, en mérito al documento de la referencia por supuesta falta contra la Ética Profesional, esta deberá contener como elementos mínimos para su admisibilidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Procedimiento Disciplinario de los Órganos de Control Deontológico de los Colegios de Abogados del Perú, lo siguiente:

1. Indicación de las infracciones éticas materia de investigación.
2. Remitir instrumentos que acrediten dicha falta ética (por ejemplo: videos)
3. Un juego de copias de la denuncia y de sus anexos.

Para tal efecto, se le otorga el plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane las omisiones advertidas, bajo apercibimiento de disponer su archivamiento.

Atentamente,

 *Colegio de Abogados de Lima*

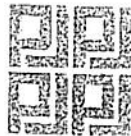
Verónica Rocio Chávez De La Peña
Directora de Ética Profesional



Av. Santa Cruz N° 255 – Miraflores
Teléfono: 710-6639 - 7106685
e-mail: directora.cal@gmail.com

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|--|--|
| ENGRABAR SOLO EN ESTA ZONA. | | OLVA COURIER | | [Barcode] | | Nº: 12359836/14 | |
| Remitente: | | OSI | | Consignado: VERONICA ROCIO CHAVEZ DE LO PEÑA | | URGENTE | |
| Dirección: | | | | Dirección: AV. SANTA CRUZ N° 255 | | | |
| Ciudad: | | | | Ciudad: MIRAFLORES | | | |
| Plezas | | Dice Contener | | Teléfono: | | Teléfono: | |
| | | OFICIO N° 927-2014-OSI-66 | | | | PESO | |
| Firma y Sello del Remitente | | p: OLVA COURIER | | Firma y Sello del Consignatario | | MESA DE PARTES | |
|  | |  | |  | |  | |
| FECHA: / / | | HORA: | | FECHA: / / | | HORA: | |
| Observaciones: | | | | | | | |

NOTA IMPORTANTE: PARA SOLICITAR INFORMACION CON RESPECTO A ESTE ENVIO DEBE REFERENCIARSE POR EL NUMERO DEL PRESENTE REMITO INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR



000006

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Oficina de Seguridad Integral

Lima, 17 OCT. 2014

OFICIO N° 927 -2014-OSI-GG-PJ

Señor Doctora
VERONICA ROCÍO CHÁVEZ DE LA PEÑA
Directora de Ética Profesional
Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Presente.-



Asunto: Sobre comportamiento impropio de Abogado.- Remisión copia vídeo.

Ref.: Oficio N° 1187-2014-DEP/CAL del 14 Octubre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo cordialmente y a la vez para darle a conocer que en respuesta al contenido del documento de referencia, esta Jefatura remite adjunto, un (1) CD. conteniendo copia del vídeo sobre el hecho ocurrido a las 10.13 del 05 de Setiembre del 2014, por la puerta de ingreso N° 4 del Palacio Nacional de Justicia, en el que se aprecia al Abogado Sr. **WILBER NILO MEDINA BÁRCENA**, ingresando de manera prepotente a esta sede judicial, empujando y faltándole el respecto al personal de seguridad, luego que se le solicitara su documento de identidad para ser debidamente comprobada su autenticidad mediante los equipos informáticos implementados en dicha puerta de acceso.

Al respecto, esta Jefatura en consideración que el personal de seguridad cumple con las normativas y disposiciones de seguridad conforme a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la República, con el propósito de optimizar la seguridad en esta importante sede judicial, solicita a su Despacho informar a sus asociados sobre el cumplimiento de dichas normas, a fin de evitar la repetición de hechos similares.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



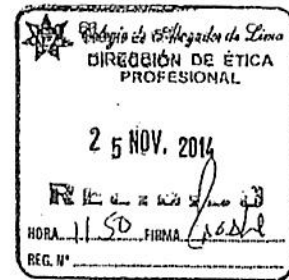
CARLOS DALL'ORTO DE LA PEÑA
Jefe de la Oficina de Seguridad Integral
GERENCIA GENERAL

Cc: **PODER JUDICIAL**
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
CDP/jem.-

CAL 22 979



10/16
008



Lima, 21 de Noviembre del 2014

CARTA NRO. 238 -2014-CAL/DE

Señora doctora
VERONICA CHAVEZ DE LA PEÑA
Dirección de Ética Profesional
Colegio de Abogados de Lima
Presente.-

Ref.- Oficio 927-2014-OSI-GG-PJ

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted, para adjuntar la carta remitida por el Jefe de la Oficina de Seguridad Integral-Gerencia General del Poder Judicial, cuyo Cd que adjuntaran lo tiene su Dirección, sobre el hecho ocurrido el 05 de setiembre del 2014, por la puerta de ingreso Nro. 4 del palacio Nacional de Justicia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,
Colegio de Abogados de Lima

.....
Mario Amoretti Pachas
Decano

11/16

ENGL. PAR. CULO
EN ESTA ZONA



009
Nº: 12359335/14

Remitente:
Dirección: *OST
Ciudad:
Plazas:
Díces Contener

Consignado: SEÑOR DOCTOR MARIO AMORETTI
PACHAS
Dirección: AV. SANTA CRUZ N° 255
Ciudad: MIRAFLORES
Teléfono:

OFICIO N° 927-2014-081-GG-P1

Firma y Sello del Remitente

FECHA: / / HORA:

p. OLVA COURIER

FECHA: / / HORA:

Firma y Sello del Consignatario

FECHA: / / HORA:

Observaciones:

NOTA IMPORTANTE: PARA SOLICITAR INFORMACION CON RESPECTO A ESTE ENVIO DEBE REFERENCIARSE POR EL NUMERO DEL PRESENTE REMITO INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR

El CD este
en
Oficio
conocimiento.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Oficina de Seguridad Integral

Solista Video

12/11
0-10

COPIA INFORMATIVA

Lima, 17 OCT. 2014

OFICIO N° 927 -2014-OSI-GG-PJ

Señor Doctora
VERONICA ROCÍO CHÁVEZ DE LA PEÑA
Directora de Ética Profesional
Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Presente.-



Asunto: Sobre comportamiento impropio de Abogado.- Remisión copia vídeo.
Ref.: Oficio N° 1187-2014-DEP/CAL del 14 Octubre de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de saludarlo cordialmente y a la vez para darle a conocer que en respuesta al contenido del documento de referencia, esta Jefatura remite adjunto, un (1) CD. conteniendo copia del vídeo sobre el hecho ocurrido a las 10.13 del 05 de Setiembre del 2014, por la puerta de ingreso N° 4 del Palacio Nacional de Justicia, en el que se aprecia al **Abogado Sr. WILBER NILO MEDINA BÁRCENA**, ingresando de manera prepotente a esta sede judicial, empujando y faltándole el respecto al personal de seguridad, luego que se le solicitara su documento de identidad para ser debidamente comprobada su autenticidad mediante los equipos informáticos implementados en dicha puerta de acceso.

Al respecto, esta Jefatura en consideración que el personal de seguridad cumple con las normativas y disposiciones de seguridad conforme a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la República, con el propósito de optimizar la seguridad en esta importante sede judicial, solicita a su Despacho informar a sus asociados sobre el cumplimiento de dichas normas, a fin de evitar la repetición de hechos similares.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

[Handwritten signature]
CARLOS DALL'ORTO DE LA PEÑA
Jefe de la Oficina de Seguridad Integral
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL



Cc: **PODER JUDICIAL**
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
CDP/jem.-

140



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Señor Doctor
MARIO AMORETTI PACHAS
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Santa Cruz - Miraflores.-
LIMA.

14/16
012



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
CONSEJO DE ETICA PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ÉTICA N° S/N....-2015-DEP/CE/CAL

EXP. N° 229-2014-DC

Miraflores, veintisiete de enero
de dos mil quince.

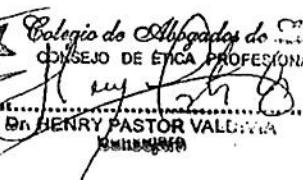
VISTA: La comunicación formulada por CARLOS DALL'ÓRTO DE LA PEÑA, Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Gerencia General del Poder Judicial, quien mediante Oficio N° 395-2014-OSI-GG-PJ, de fecha 11 de setiembre de 2014, pone en conocimiento la conducta del abogado WILBER NILO MEDINA BARCENA, con Reg. CAL N° 22979, por presunta conducta contraria a la ética profesional y **ATENDIENDO: PRIMERO:** Que, mediante Oficio N° 1187-2014-DEP/CAL, la Directora de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima, requiere a la parte denunciante subsanar la denuncia en el término de (5) días bajo apercibimiento de archivar la misma; **SEGUNDO:** Que, a fojas 04 de autos corre el cargo de notificación que ha sido válidamente notificado; **TERCERO:** Que la parte denunciante a pesar de encontrarse válidamente notificada conforme consta en autos, no ha cumplido con subsanar las omisiones dentro del término requerido. Por lo que conforme lo establece el artículo 10° último párrafo del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de los Organos de Control Deontológico de los Colegios de Abogados del Perú; se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectivo el apercibimiento comunicada mediante Oficio N° 1187-2014-DEP/CAL, por la Directora de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima, que corre a fs. 08 de autos.

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR la Comunicación mediante Oficio N° 395-2014-OSI-GG-PJ, de fecha 11 de setiembre de 2014, formulada por CARLOS DALL'ÓRTO DE LA PEÑA, Jefe de la Oficina de Seguridad Integral de la Gerencia General del Poder Judicial; disponiéndose su archivamiento definitivo. **NOTIFIQUESE.-**


Colegio de Abogados de Lima
CONSEJO DE ETICA PROFESIONAL
Dr. ARÍSTIDES CORDOVA PINTADO
Consejero


Colegio de Abogados de Lima
CONSEJO DE ETICA PROFESIONAL
Dr. HENRY PASTOR VALDIVIA
Consejero


Colegio de Abogados de Lima
CONSEJO DE ETICA PROFESIONAL
Dr. CELSO ALFREDO SAAVEDRA SORRADUS
Consejero



PODER JUDICIAL
GERENCIA GENERAL
OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
06 ENE. 2016
RECIBIDO
Hora: 8:40 Firma: HSE

15/16

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA
DIRECCION DE ETICA PROFESIONAL

NOTIFICACIÓN

13

SEÑOR (A) : JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD INTEGRAL
GERENCIA GENERAL – PODER JUDICIAL

DOMICILIO : AV PASEO DE LA REPÚBLICA S/N (PALACIO DE JUSTICIA),
CERCADO DE LIMA

EXP .N° 229-2014-DC

Se adjunta:

- Copia de Resolución del Consejo de Ética N° S/N -2015- CE/DEP/CAL de fecha 27 de enero de 2015.

Recibido por: DNI. N°:
(Nombre y Apellido de quien recibe el documento)

Parentesco/Familiar: Fecha: Hora:

Firma:
(De quien recepciona el documento)

Observación Detallada:

- Quién atendió se negó a identificar y a firmar el acta de notificación.
- Quién atendió no quiso recibir la invitación.
- Se dejó en el buzón del edificio o casa
- Se dejó en portería o vigilante
- Bajo puerta



Nota:

Datos del Inmueble:

- Tipo: Casa Puerta: Fierro Suministro: Luz N°
Edificio Madera Agua N°
- Color de fachada: N° de puerta lado izquierdo: N° de puerta lado derecho:

ART. 155 CPC Objeto de la Notificación

El acto de la notificación tiene por objeto poner en conocimiento de los interesados el contenido de las resoluciones judiciales. El Juez, en decisión motivada, puede ordenar que se notifique a persona ajena al proceso. Las resoluciones judiciales solo producen efectos en virtud de notificación hecha con arreglo a lo dispuesto en este Código, salvo los casos expresamente exceptuados.

ART. 160 CPC Entrega de la cédula al interesado

Si la notificación se hace por cédula, el funcionario o empleado encargado de practicarla entrega al interesado copia de la cédula, haciendo constar, con su firma, el día y hora del acto. El original se agrega al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora del acto, suscrita por el notificador y el interesado, salvo que este se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejara constancia

ART. 161 CPC Entrega de la Cédula a Personas Distintas

Si el notificador no encontrara a la persona a quien va notificar la resolución que admite la demanda, le dejara aviso para que espere el día indicado en este con el objeto de notificarlo. Si tampoco se le hallara en la nueva fecha, se entregara la cédula a la persona capaz que se encuentre en la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, procediendo en la forma dispuesta en el Artículo 160°. Si no pudiera entregarla, la adherirá en la puerta de acceso correspondiente a los lugares citados o la dejara debajo de la puerta, según sea el caso. Esta norma se aplica a la notificación de las resoluciones a que se refiere el Artículo 459°.

Eh



Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Dirección de Ética Profesional

EXP. : N° 229-2014-DC
DENUNCIANTE : PODER JUDICIAL GERENCIA GENERAL
DENUNCIADO : WILBER NILO MEDINA BARCENA

RAZÓN

SEÑOR DOCTOR:
SILFREDO JORGE HUGO VIZCARDO
DIRECTOR DE ÉTICA PROFESIONAL

Doy cuenta a usted, que de la revisión de autos se advierte la Resolución del Consejo de Ética Profesional S/N de fecha 27 de enero del dos mil quince que hace efectivo el apercibimiento comunicada mediante Oficio N° 1187-2014-DEP/CAL de fecha 14 de octubre del 2014 las cuales fueron notificadas según los cargos que obran a fojas 04 y 13 motivo por el cual se envía para el Archivo Definitivo. Dejo constancia que la suscrita no estuvo a cargo de las diligencias de notificaciones.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Miraflores, 03 de febrero del 2016


Frida Magali Ramos Castillo
Secretaria del Consejo de Ética

